

## ANEXO Nº V

### AL CONTRATO DE ASISTENCIA EN VIAJE SUSCRITO ENTRE FEDERACIÓN DE CICLOTURISMO Y EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Ambas partes con el carácter con que intervienen se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente documento libre y espontáneamente

## ACUERDAN

**PRIMERO:** El Contrato de Asistencia en viaje firmado el 1 de enero de 2017 permanece inalterable en todo su contenido, siempre que no sea modificado por el presente documento con efecto 1 de enero de 2019.

**SEGUNDO:** Por el presente anexo se comunica la renovación para la anualidad 2019 del contrato de referencia estableciéndose las condiciones económicas como se indica a continuación:

- La prima total anual para un colectivo de 751 asegurados se establece en **3.726,35 euros**.
- La prima por cada nueva alta (una vez superado el número estimado de 751 asegurados) se establece en **4,96 euros**.

Estas primas incluyen los impuestos vigentes correspondientes.

Primas no válidas para la práctica de deportes de invierno.

**TERCERO:** Por el presente anexo se modifica el punto 3 de las Exclusiones recogidas en las Condiciones Generales, siendo su nueva redacción la siguiente:

- 3. Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores, así como aquellos afines a estos. Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.**

**CUARTO:** Por el presente anexo se modifica la cláusula informativa incluida en las Condiciones Generales recogidas en el Anexo I del Contrato, quedando su redacción como sigue:

#### **CLÁUSULA INFORMATIVA RELATIVA A TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

##### **¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE TUS DATOS?**

Identidad: EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en adelante, la "Compañía Aseguradora")



CIF: A-28461994

Domicilio: Calle Orense, número 4, 28020, Madrid.

Delegado de Protección de Datos (DPO): puedes contactar con nuestro DPO mediante escrito dirigido al Domicilio de la Compañía Aseguradora, indicando en la referencia "Delegado de Protección de Datos".

### **¿CON QUÉ FINALIDADES SE TRATARÁN TUS DATOS PERSONALES?:**

El tratamiento será mixto (tratamientos automatizados y no automatizados) y serán tratados para las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo el cumplimiento y desarrollo de la relación contractual derivada de la póliza.
- Gestión contable, fiscal y administrativa de la póliza.
- Cobro de primas y presentación de otras facturas.
- Realización de órdenes de adeudo domiciliadas en su cuenta.
- Realización de acciones comerciales y de marketing de otros productos y servicios de la Compañía Aseguradora.
- Elaboración de estudios de satisfacción de los clientes.
- Preparación, redacción y emisión de la documentación relativa al seguro.
- Realización de análisis de riesgo y siniestralidad.
- Realización de valoraciones necesarias tras la concurrencia de un siniestro o evento cubierto por la póliza contratada.
- Realización de peritaciones internas o a través de terceros.
- Liquidación de siniestros o realización de las prestaciones contractualmente pactadas.
- Llevar a cabo cualquier obligación legalmente exigible o contractualmente acordada.
- Realización de acciones destinadas a la prevención, detección o persecución del fraude.
- En caso de impagos, incorporación a ficheros de solvencia y en ficheros comunes determinados por la normativa sectorial aplicable.
- Colaboración estadístico actuarial para la elaboración de estudios de técnica aseguradora.
- Reclamación de deuda y defensa de reclamaciones, en las medidas legalmente previstas.

### **¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO?**

- Ejecución de un contrato entre el Tomador de la póliza, los asegurados y/o beneficiarios y la Compañía Aseguradora.
- Interés Legítimo.
- Habilitación Legal.

### **¿QUIÉNES SON LOS DESTINATARIOS DE TUS DATOS?**

- Las empresas del Grupo de la Compañía Aseguradora, del sector asegurador.
- La entidad bancaria de la Compañía Aseguradora y las empresas de su Grupo y la entidad bancaria del titular de los datos para hacer efectiva la orden de domiciliación bancaria de acuerdo con la normativa vigente.
- Las entidades que actúan como mediador o distribuidor de seguros para la gestión de las pólizas de seguros por tal entidad tramitados.
- Los proveedores elegidos por la Compañía Aseguradora cuya intervención sea necesaria para la gestión de la asistencia cubiertos por la póliza.

- El SEPBLAC con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos legalmente establecidos.
- La Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, de acuerdo a las previsiones establecidas legalmente.
- La Administración tributaria con competencia en la materia para el cumplimiento de finalidades estrictamente legales y fiscales.
- Las Administraciones Públicas en relación con las competencias que tienen atribuidas.
- En el supuesto de seguros de cobertura de fallecimiento, el Registro General de Actos de Última Voluntad, gestionado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.
- En las pólizas de seguro con cobertura de fallecimiento, el registro de pólizas.

#### **COMUNICACIONES COMERCIALES:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la LSSI, se le informa que la Compañía Aseguradora podrá enviarle información y publicidad sobre cualesquiera de los productos o servicios comercializados por ella. El interesado podrá oponerse, en cualquier momento, al envío de dichas comunicaciones comerciales electrónicas, remitiendo un correo electrónico, indicando en el asunto "BAJA COMUNICACIONES" a la siguiente dirección: [baja.cliente@europ-assistance.es](mailto:baja.cliente@europ-assistance.es).

#### **TRATAMIENTO DE DATOS DE SALUD**

La Compañía Aseguradora le informa que, para la gestión de los siniestros derivados de la póliza y de las coberturas en ella incluidas, es necesario que se traten datos personales relativos a su salud, ya sean obtenidos a través del cuestionario de salud o cualquier otro que en el futuro pueda aportar durante la vigencia de la relación contractual (como aquellos aportados en caso de agravación del riesgo) o que la Compañía Aseguradora pueda obtener de terceros (ya provengan de centros sanitarios públicos o privados o de otros profesionales sanitarios tanto nacionales como internacionales, de exámenes o reconocimientos médicos adicionales que puedan exigirse por la compañía aseguradora o de otras entidades públicas o privadas).

#### **TRATAMIENTO DE DATOS DE TERCEROS**

En caso de que se faciliten datos relativos a terceras personas, el contratante de la póliza deberá haber obtenido la autorización previa de los mismos con relación a la transmisión de los datos a la Compañía Aseguradora para las finalidades acordadas en el presente documento.

#### **¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO CONSERVAREMOS LOS DATOS?**

Los datos personales facilitados por el interesado para la formalización y gestión de la relación contractual serán conservados durante 5 años desde su terminación, cualquiera que sea la causa de finalización de la misma.

#### **¿CUÁLES SON TUS DERECHOS?**

Puedes ejercitar, mediante un escrito a EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., calle Orense, número 4, 28020, Madrid, indicando en la Referencia "Protección de Datos", adjuntando fotocopia de tu documento de identidad, en cualquier momento y de manera gratuita, los siguientes derechos:

- Revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento y la comunicación de tus datos personales.


- Acceder a tus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de tus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Oponerte al tratamiento de tus datos.
- Solicitar la portabilidad de tus datos.
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección: Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, cuando consideres que la entidad EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. haya vulnerado los derechos que te son reconocidos por la normativa de protección de datos.

El interesado podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos dirigiéndose a EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., calle Orense, número 4, 28020, Madrid.

**QUINTO:** Por el presente anexo se modifica la redacción del Anexo de Acceso a Datos, quedando como se define en el documento adjunto.

Las partes, en el carácter con que intervienen, firman y rubrican el presente Anexo por duplicado y a un solo efecto, por ser fiel reflejo de sus voluntades firmemente expresadas en Madrid, a 24 de octubre de 2018.

**D. Jose Luis Junquera**  
**Presidente**  
**FEDERACIÓN DE CICLOTURISMO**



**D. Juan Carlos Guzmán Acha**  
**Consejero-Director General**  
**EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A.**  
**DE SEGUROS Y REASEGUROS**



**Dña. Verónica Herrando Guibert**  
**Directora Comercial**  
**EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A.**  
**DE SEGUROS Y REASEGUROS**

## ANEXO DE ACCESO A DATOS

### AL CONTRATO DE ASISTENCIA EN VIAJE SUSCRITO ENTRE FEDERACIÓN DE CICLOTURISMO Y EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

#### PROTECCIÓN DE DATOS

De una parte, **D. JOSE LUIS JUNQUERA** en su calidad de Presidente de la **FEDERACIÓN DE CICLOTURISMO** (en adelante la "**Colaboradora**"), con domicilio social en Madrid-28100, calle Ruperto Chapí nº 59 y con CIF. G-86934783, con poder bastante para este acto y,

De otra **D. JUAN CARLOS GUZMÁN ACHA** en su calidad de Consejero-Director General y **Dña. VERÓNICA HERRANDO GUIBERT**, en su calidad de Apoderada, de la Entidad Mercantil Anónima **EUROP ASSISTANCE ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** (en adelante la "**Aseguradora**"), con domicilio social en Madrid (28020), calle Orense nº 4 y con CIF. A-28461994, según escritura de poder bastante para este acto.

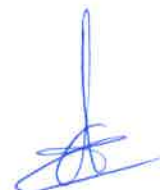
En adelante conjuntamente denominados como las "**Partes**".

#### EXPONEN

- I. Que, con fecha 1 de enero de 2017, las Partes han suscrito un contrato de Asistencia en Viaje (en adelante, el "**Contrato**").
- II. Que es interés de las Partes suscribir la presente adenda al mencionado Contrato (en adelante, la "**Adenda**") a efectos de completar los términos recogidos en el Contrato.
- III. Que es propósito de las Partes suscribir la presente Adenda con la intención de recoger los términos relativos a la PROTECCIÓN DE DATOS de acuerdo con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

- A. La Colaboradora y la Aseguradora se configuran, cada una de ellas, como Responsables del Tratamiento de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, "RGPD"), y de su normativa de desarrollo nacional, así como del artículo 62 y siguientes de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.  
La Colaboradora procederá a la comunicación de los datos de los clientes a la Aseguradora, tratándose esta de una cesión necesaria para la celebración de un contrato de seguro.
- B. La Colaboradora declara la procedencia lícita de los datos personales objeto de la comunicación, garantizando que éstos se han obtenido cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 6 del RGPD.



- C. La Colaboradora comunicará a la Aseguradora los siguientes tipos de datos personales:
- Datos identificativos.
  - Datos de características personales.
  - Datos de circunstancias sociales.
  - Datos económicos, financieros y de seguros.
  - Datos de transacciones de bienes y servicios

Las categorías de interesados, cuyos datos serán comunicados por la Colaboradora a la Aseguradora en virtud de este Acuerdo, son las siguientes;

- Clientes.
- D. La Colaboradora declara haber informado a los afectados de la finalidad del uso de la información, recogida y de los demás aspectos recogidos en los artículos 13 y siguientes del RGPD.
- La Colaboradora deberá aportar, en caso de ser requerido por la Aseguradora o la Autoridad de Control, correspondiente:
- Modelo de cláusula de información en que se ampare la cesión.
  - Muestra suficiente de cláusulas debidamente firmadas por los interesados cuyos datos hayan sido cedidos (se considerará muestra suficiente la aportación de una cantidad entre dos y cinco cláusulas).
- E. La Colaboradora garantiza que se encuentran adoptadas las medidas de seguridad necesarias, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, a los efectos de asegurar la confidencialidad e integridad de los datos en el proceso de envío de información a la Aseguradora.
- F. La Colaboradora se compromete a notificar, sin dilación indebida y como máximo en un plazo de 48 horas, a la Aseguradora, sobre aquellas violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento y afecten al proceso de envío de información objeto de la cesión.
- G. La Colaboradora se compromete a comunicar a la Aseguradora las rectificaciones o supresiones de datos, así como el ejercicio de los restantes derechos en materia de protección de datos, que se produzcan en la información transmitida, en virtud de este Contrato, a la mayor brevedad posible y siempre dentro de los plazos legalmente establecidos.
- H. La Colaboradora se compromete a poner a disposición de la Aseguradora toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Acuerdo y la normativa vigente en materia de protección de datos.
- I. La Colaboradora deberá mantener indemne y, en su caso, indemnizar a la Aseguradora por toda reclamación, daño, deuda, pérdida, multa, sanción, costes y gastos, incluyendo los honorarios razonables de abogados, que pudieran derivarse por el incumplimiento de la Colaboradora de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo y en la normativa que le resulta de aplicación en relación con los datos objeto de cesión.

Cada una de las Partes queda informada de que los datos de contacto de sus representantes y empleados serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de servicios concertada, siendo la base del tratamiento el

cumplimiento de la relación contractual y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los datos de las Partes podrán ser comunicados a los bancos y cajas de ahorros, para la gestión de cobros y pagos y a la Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, a los efectos de llevar a cabo las declaraciones tributarias correspondientes y cumplir con sus respectivas obligaciones legales de conformidad con la normativa vigente. Las Partes podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de la otra parte que figura en el encabezamiento de este Contrato.

Las Partes convienen que permanecerán inalterados y en pleno vigor el resto de términos y condiciones del Contrato en lo que no resulte modificado por esta Adenda.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman la presente Adenda por duplicado en Madrid, a 24 de octubre de 2018.

Los términos recogidos en la presente Adenda surtirán efectos desde el día 1 de enero de 2019 hasta la finalización del Contrato.

Por la Colaboradora

**D. Jose Luis Junquera**  
**Presidente**  
**FEDERACIÓN DE CICLOTURISMO**

Por la Aseguradora

**D. Juan Carlos Guzmán Acha**  
**Consejero-Director General**  
**EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A.**  
**DE SEGUROS Y REASEGUROS**

**Dña. Verónica Herrando Guibert**  
**Directora Comercial**  
**EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A.**  
**DE SEGUROS Y REASEGUROS**

ANEXO Nº VI

AL CONTRATO DE ASISTENCIA EN VIAJE SUSCRITO  
ENTRE FEDERACIÓN DE CICLOTURISMO  
Y EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Ambas partes con el carácter con que intervienen se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente documento libre y espontáneamente


ACUERDAN

**PRIMERO:** El Contrato de Asistencia en viaje firmado el 1 de enero de 2017 permanece inalterable en todo su contenido, siempre que no sea modificado por el presente documento con efecto 1 de enero de 2019.

**SEGUNDO:** Por el presente anexo se elimina, de las Condiciones Generales el punto 4 FRANQUICIA KILOMÉTRICA.

Las partes, en el carácter con que intervienen, firman y rubrican el presente Anexo por duplicado y a un solo efecto, por ser fiel reflejo de sus voluntades firmemente expresadas en Madrid, a 1 de enero de 2019

**D. Jose Luis Junquera**  
Presidente  
FEDERACIÓN DE CICLOTURISMO

  
**D. Juan Carlos Guzmán Acha**  
Consejero-Director General  
EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A.  
DE SEGUROS Y REASEGUROS

  
**Dña. Verónica Herrando Guibert**  
Directora Comercial  
EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A.  
DE SEGUROS Y REASEGUROS





## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA EN VIAJE SUSCRITO ENTRE FEDERACIÓN DE CICLOTURISMO Y EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

### Seguro Asistencia Inclusión

#### 1. DEFINICIONES

##### **ACCIDENTE**

La lesión corporal o daño material sufrido durante la vigencia del contrato, que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

##### **ASEGURADO**

Persona física con domicilio habitual en España miembro de la **FEDERACIÓN DE CICLOTURISMO**, titular del interés asegurado, que asume las obligaciones derivadas del contrato, y sea comunicada a **EUROP ASSISTANCE**.

##### **ASEGURADOR**

**EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** (en adelante **EUROP ASSISTANCE**), que asume el riesgo definido en el presente contrato.

##### **DOMICILIO HABITUAL**

Se entiende por domicilio habitual del Asegurado el localizado en España que se hace constar en la contratación del viaje, y desde el que se realicen los desplazamientos cubiertos en el presente contrato.

##### **ENFERMEDAD SOBREVENIDA**

Alteración del estado de salud de un individuo durante el transcurso de un viaje cubierto por el contrato cuyo diagnóstico y confirmación sea efectuado por un médico u odontólogo legalmente reconocido, y que haga precisa la asistencia facultativa.

##### **FAMILIAR DIRECTO CUBIERTO**

Cónyuge, pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial, padres, suegros, hijos o hermanos del Asegurado.

##### **TOMADOR DEL SEGURO**

**FEDERACIÓN** que con el Asegurador suscribe este contrato, y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

##### **VIAJE**

Todo desplazamiento realizado fuera del Domicilio Habitual del Asegurado, desde la salida del domicilio hasta su regreso, no considerándose como viaje las estancias que durante el período de cobertura, pueda tener en el domicilio propio.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO

Garantizar contra las consecuencias de aquellos riesgos cuyas coberturas se especifican en el presente contrato y que se produzcan como consecuencia de un evento fortuito en el curso de un viaje fuera del Domicilio Habitual, dentro del Ámbito Territorial cubierto, y con los límites señalados en el mismo. Las garantías del contrato dejarán de surtir efecto una vez finalizado el viaje y al regreso del Asegurado al Domicilio Habitual.

#### 3. ÁMBITO TERRITORIAL

Las garantías aseguradas por este contrato serán válidas en **España**, salvo en el ámbito de la franquicia kilométrica establecida y/o en la propia definición de la prestación o servicio, donde no lo serán.

**No se garantizará intervención de asistencia en aquellos países que aún reflejados en el ámbito territorial contratado, durante el desplazamiento se hallen en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente. En este caso EUROP ASSISTANCE reembolsará aquellos gastos cubiertos y debidamente justificados mediante la factura original acreditativa.**

#### 4. FRANQUICIA KILOMÉTRICA

La asistencia será válida a partir de 35 km. del Domicilio Habitual del Asegurado (15 km. para Baleares y Canarias).

#### 5. TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Ocurrido un hecho que pudiera dar lugar a la prestación de alguna de las garantías cubiertas en el contrato, será requisito indispensable la comunicación inmediata del siniestro, a través de llamada desde España al 902.117.543, desde el extranjero al 34.91.514.99.60, fax nº 91.514.99.50, u otro medio que deje constancia de la comunicación de dicho siniestro, quedando expresamente excluidas con carácter general aquellas prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.

En caso de fuerza mayor que impida realizar este aviso, deberá efectuarse inmediatamente que cese la causa que lo impida.

Establecido el contacto, el asegurado señalará: **Número de póliza, nombre y apellidos, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto**, e informará de las circunstancias del siniestro y del tipo de asistencia solicitada.

Recibida la notificación, **EUROP ASSISTANCE** dará las instrucciones necesarias con el objeto de que se preste el servicio requerido. Si el asegurado actuase de forma contraria a las instrucciones impartidas por **EUROP ASSISTANCE**, serán de su cuenta los gastos en que incurra por dicho incumplimiento.

**PARA EL REEMBOLSO DE CUALQUIER GASTO PODRÁ DIRIGIRSE A WWW.EUROP-ASSISTANCE.ES DONDE PODRÁ ACCEDER A "REEMBOLSO ON LINE" PARA CREAR SU PROPIA SOLICITUD DE REEMBOLSO Y HACER EL SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE, O AL APARTADO DE CORREOS 36316 (28020 MADRID). EN TODOS LOS CASOS SERÁ INDISPENSABLE LA**

## **PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES ORIGINALES.**

Los reembolsos realizados por **EUROP ASSISTANCE** se realizan cumpliendo con lo establecido en las leyes españolas, concretamente en lo establecido para pagos en efectivo y salida de capital del territorio nacional. Así, para poder llevar a cabo el reembolso de un importe que sea igual o superior a 10.000 euros (o su contravalor en moneda extranjera) por los costes de contingencias cubiertas que el Asegurado hubiera abonado en metálico fuera de España, **EUROP ASSISTANCE** requerirá que se aporte justificante bancario de su retirada de caja fuera de España o que se hubiera declarado conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales.

## **6. CLÁUSULA INFORMATIVA RELATIVA A TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Tomador y Asegurado quedan informados de que los datos de carácter personal obtenidos con ocasión de la suscripción de la presente Póliza, así como aquellos otros que en el futuro pueda aportar o sean obtenidos durante su vigencia (en adelante, los "Datos Personales"), serán incorporados en un fichero titularidad de **EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, debidamente inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.

La compañía aseguradora utilizará y tratará los Datos Personales, por medios automatizados y no automatizados, para el cumplimiento y desarrollo de la relación jurídica derivada de la presente póliza y, de manera adicional, para la realización de las actividades comerciales y de marketing de otros productos y servicios de la compañía, relacionados con el ámbito asegurador, y de mejora de las relaciones de seguro formalizadas por la presente póliza y, en particular, para la preparación, redacción y emisión de la documentación relativa al Seguro; el análisis de riesgo y siniestralidad; la realización de valoraciones necesarias tras la concurrencia de un siniestro o evento cubierto por la póliza contratada; el cobro de Primas y presentación de otras facturas; la realización por sí misma o a través de terceros de peritaciones; la liquidación de siniestros o realización de las prestaciones contractualmente pactadas, así como cualquier otra obligación legalmente exigible o contractualmente acordada. Asimismo, los Datos Personales obtenidos podrán ser utilizados con finalidades de prevención, detección y/o persecución del fraude y para la reclamación de deuda y la defensa de reclamaciones, en la medida y con las limitaciones legalmente previstas.

La compañía aseguradora podrá solicitar su participación en la elaboración de estudios sobre la satisfacción del cliente.

El Asegurado queda informado que sus Datos Personales podrán ser comunicados al SEPBLAC o a otras compañías aseguradoras para la tramitación de

los siniestros, e incorporados en los ficheros de solvencia, en caso de impagos, y en los ficheros comunes determinados por la normativa sectorial, con la finalidad de llevar a cabo la liquidación de siniestros y la colaboración estadístico actuarial para permitir la tarificación y selección de riesgos para la elaboración de estudios de técnica aseguradora, así como con finalidades de prevención del fraude.

Respecto de los datos personales de terceras personas (por ejemplo, otros asegurados) que hayan sido facilitados a la compañía aseguradora con relación al cumplimiento, desarrollo y control de la relación mantenida, le informamos que el firmante de la presente póliza deberá haber obtenido la autorización previa de los mismos con relación a la transmisión de sus datos a **EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A.**, para las finalidades acordadas.

En todo caso, el Tomador y los Asegurados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante el envío de un escrito haciendo constar su nombre, apellidos y fotocopia del DNI o documento equivalente, su domicilio a efectos de notificaciones y aquellos documentos acreditativos de la petición que formula mediante las vías indicadas en nuestra Política de Privacidad.

En caso de que el aseguramiento implique el tratamiento de datos de salud, el Asegurado consiente expresamente el tratamiento por la compañía aseguradora de sus Datos Personales relativos a su salud, ya se traten de los obtenidos con ocasión del cuestionario de salud o cualquier otro que en el futuro pueda aportar durante el desenvolvimiento de la relación contractual (como aquellos aportados en caso de agravación del riesgo) o que la compañía aseguradora pueda obtener de terceros (ya provengan de centros sanitarios públicos o privados y/u de otros profesionales sanitarios, de exámenes o reconocimientos médicos adicionales que puedan exigirse por la compañía aseguradora o de otras entidades públicas o privadas). Dichos datos serán objeto de tratamiento por la compañía aseguradora con la exclusiva finalidad de dar cumplimiento, gestionar, desarrollar y ejecutar las prestaciones legalmente exigibles y/o contractualmente acordadas.

En caso de que el aseguramiento incluya cobertura de fallecimiento, el Asegurado queda informado que el Asegurador procederá a comunicar determinados datos del Asegurado al Registro de contratos de seguro de cobertura de fallecimiento (Registro General de Actos de Última Voluntad), gestionado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2005, de 14 de noviembre y su desarrollo reglamentario (Real Decreto 398/2007, de 23 de marzo).

## **7. TRÁMITES EN CASO DE QUEJA POR PARTE DEL ASEGURADO**

**EUROP ASSISTANCE** pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web [www.europ-assistance.es](http://www.europ-assistance.es). Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros

perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de "Defensa del Cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamaciones:

Dirección: Servicio de Reclamaciones  
Cl. Orense, 4 – Planta 14  
28020- MADRID

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es:

Pº de la Castellana, 44  
28046- MADRID

### **8. SUBROGACIÓN**

**EUROP ASSISTANCE** se subroga, hasta el total del coste de los servicios prestados por ella, en los derechos y acciones que correspondan al Asegurado contra toda persona responsable de los hechos y que hayan motivado su intervención. Cuando las garantías realizadas en ejecución del presente Contrato sean cubiertas en todo o en parte por otra entidad Aseguradora, por la Seguridad Social o por cualquier otra institución o persona, **EUROP ASSISTANCE** quedará subrogada en los derechos y acciones del Asegurado frente a la citada compañía o institución. A estos efectos el Asegurado se obliga a colaborar activamente con **EUROP ASSISTANCE** prestando cualquier ayuda u otorgando cualquier documento que pudiera considerar necesario.

En cualquier caso **EUROP ASSISTANCE** tendrá derecho a utilizar o a solicitar del Asegurado la entrega del título de transporte (billete de tren, de avión, etc.) no utilizado por éste, cuando los gastos de regreso hayan corrido a cargo de **EUROP ASSISTANCE**.

### **9. RESPONSABILIDAD**

**Acaecido un siniestro, EUROP ASSISTANCE no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las decisiones y actuaciones que adopte el Asegurado, contrarias a sus instrucciones o las de su Servicio Médico.**

### **10. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN**

El Asegurado y **EUROP ASSISTANCE** se someten a la legislación y jurisdicción española para los efectos del presente contrato. Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas del contrato el del Domicilio Habitual del Asegurado.

### **11. LÍMITES GARANTIZADOS**

Las cuantías económicas que figuran como límite en cada una de las prestaciones de este contrato, se entienden como importes máximos acumulables durante el viaje.

## **GARANTIAS CUBIERTAS**

### **1.- Gastos médicos en España**

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje por España, **EUROP ASSISTANCE** garantiza durante la vigencia del

Contrato y **hasta un límite de 300 euros** por período contratado y a cada Asegurado, los gastos enumerados a continuación:

- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano, durante la primera asistencia médica prestada. Se excluye de esta cobertura el pago sucesivo de aquellos medicamentos o gastos farmacéuticos que se deriven de la prolongación en el tiempo del tratamiento inicialmente prescrito, así como los relacionados con cualquier proceso que adquiera un carácter crónico.
- Gastos de hospitalización.
- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.

En caso de que **EUROP ASSISTANCE** no haya intervenido directamente y para que tales gastos sean reembolsables, se deberán presentar las correspondientes facturas originales, que deberán ir acompañadas del informe médico completo, con sus antecedentes, diagnóstico y tratamiento, que permita establecer el carácter de la enfermedad sobrevenida.

**Queda excluido el pago de los gastos médicos en España en aquellos casos en los que el Asegurado sea beneficiario de la Seguridad Social. Se exceptúan aquellos casos en los que por razones de urgencia el Asegurado tenga que ser trasladado a un Hospital que no pertenezca a la Seguridad Social.**

**Los gastos ocasionados serán en todo caso motivo de subrogación por EUROP ASSISTANCE a las percepciones que tenga derecho el Asegurado, por prestaciones de Seguridad Social o por cualquier otro régimen de previsión o aseguramiento privado al que estuviera afiliado.**

### **2.- Rescate, recogida y envío de la bicicleta**

En caso de accidente, avería de la bicicleta o enfermedad del Asegurado, **EUROP ASSISTANCE** tomará a su cargo el rescate y/o traslado de la misma con un **límite de 500 euros** y la expedirá hasta el domicilio del Asegurado.

### **3.- Traslado a hospital en caso de urgencia**

**EUROP ASSISTANCE** asumirá los gastos de traslado **hasta un límite de 120 euros**, incluso bajo vigilancia médica si fuera necesaria, al hospital o clínica más cercanos, exclusivamente en caso de enfermedad o accidente grave que exija una consulta inmediata, no pudiendo esperar a la visita médica ordinaria.

### **4.- Traslado sanitario de enfermos y heridos**

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado, durante la vigencia del contrato y como consecuencia de un desplazamiento del lugar en que radica su domicilio habitual, y siempre que le imposibilite continuar el viaje, **EUROP ASSISTANCE**, tan pronto sea avisada, organizará los contactos necesarios entre su servicio médico y los médicos que atienden al Asegurado. Cuando el servicio médico de **EUROP ASSISTANCE** autorice el traslado del

Asegurado a un centro hospitalario mejor equipado o especializado cerca de su domicilio habitual en España, **EUROP ASSISTANCE** efectuará dicho traslado según la gravedad del mismo, mediante:

- Avión sanitario especial.
- Tren primera clase.
- Helicóptero sanitario.
- Ambulancia.
- Avión de línea regular.

**El avión sanitario especial, solo se empleará en el ámbito geográfico de Europa y países ribereños del Mediterráneo. Sólo se tendrán en cuenta las exigencias de orden médico para elegir el medio de transporte y el hospital donde deberá ser ingresado el Asegurado. Si el Asegurado se negara a ser trasladado en el momento y en las condiciones determinadas por el servicio médico de EUROP ASSISTANCE, se suspenderán automáticamente todas las garantías y gastos resultantes a consecuencia de esa decisión.**

**A efectos de repatriación, será considerado domicilio en España el que figure en la contratación de la póliza.**

#### **5.- Traslado de restos mortales**

En caso de fallecimiento del Asegurado, acaecido en el transcurso de un desplazamiento cubierto en el presente contrato, **EUROP ASSISTANCE** organizará y tomará a su cargo el traslado de los restos mortales hasta el lugar de su inhumación en España, dentro del término municipal de su domicilio habitual, así como los gastos de embalsamamiento, ataúd mínimo obligatorio y formalidades administrativas. **En ningún caso se extiende esta cobertura a los gastos de pompas fúnebres e inhumación. Esta garantía será de aplicación independientemente de la causa de fallecimiento del Asegurado. A estos efectos, será considerado domicilio en España el que figure en la contratación de la póliza.**

#### **6.-Traslado de Beneficiarios**

En caso de accidente o avería de la bicicleta que impida continuar el viaje **EUROP ASSISTANCE** ofrecerá a los Asegurados trasladarlos por el itinerario más rápido hasta España, **por un importe máximo de 200 euros.**

#### **7.- Desplazamiento de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado**

Si el Asegurado, durante el viaje, debe estar hospitalizado más de cinco días y ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, **EUROP ASSISTANCE** pondrá a disposición de un acompañante desde su domicilio habitual en España un billete ida y vuelta de avión línea regular (clase turista), tren (primera clase) o cualquier otro medio de transporte adecuado.

#### **8.- Gastos de estancia de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado**

Si el Asegurado, durante el viaje, debe estar hospitalizado más de cinco días y ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, **EUROP ASSISTANCE,**

abonará en concepto de gastos de estancia, el alojamiento en hotel, previa presentación de las facturas originales correspondientes, **hasta un límite de 75 euros /día y hasta un máximo de 10 días.**

#### **9.- Acompañamiento de restos mortales**

De no haber quién acompañe en su traslado los restos mortales del Asegurado, fallecido en un viaje cubierto por el presente contrato, **EUROP ASSISTANCE** facilitará a la persona que designen los causahabientes, un billete de ida y vuelta en tren (primera clase) o avión clase turista o cualquier otro medio de transporte adecuado para acompañarlo hasta el lugar de inhumación.

#### **10.- Servicio de Información Legal (24 horas)**

Si el asegurado en viaje precisara de información legal en el lugar donde se encuentre **EUROP ASSISTANCE** facilitará:

- Información del nombre, dirección y teléfono de abogados y expertos legales.
- Servicio de intérpretes, servicio de traducción telefónica en los principales idiomas.
- Información sobre embajadas y consulados.

#### **11.- Búsqueda y rescate del Asegurado**

En caso de pérdida del Asegurado ocurrido durante la práctica del cicloturismo, **EUROP ASSISTANCE** reembolsará **hasta un límite de 6.000 euros**, por los gastos ocasionados por la búsqueda previa justificación mediante facturas originales.

**Queda excluido el rescate en mar o desierto.**

#### **12.- Servicio de Información**

**EUROP ASSISTANCE** dispondrá para todos los Asegurados de un servicio gratuito e ininterrumpido de 24 horas sobre 24, todos los días del año, para facilitar todo tipo de información turística, de formalidades administrativas, de informaciones médicas, de condiciones de viaje y de vida local, medios de transporte, alojamientos, restaurantes, etc.; información relacionada con el vehículo como talleres, gasolineras, compañías aseguradoras.

### **EXCLUSIONES**

Las presentes garantías cesarán en el momento que el Asegurado regrese a su domicilio habitual, o cuando haya sido repatriado por **EUROP ASSISTANCE**, hasta su domicilio o centro hospitalario cercano a éste. Quedan excluidos con carácter general aquellos gastos que no hayan sido comunicados previamente a **EUROP ASSISTANCE** y aquellos para los que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.

En cualquier caso quedan excluidas de las garantías aseguradas (salvo que expresamente se incluya en la garantía) los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivadas de:

1. Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio

- del viaje que se manifiesten en el transcurso del mismo.
2. Renuncia, retraso o adelanto voluntario por parte del Asegurado al traslado sanitario propuesto por EUROP ASSISTANCE y acordado por su servicio médico.
  3. Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética, el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores así como aquellos afines a estos. Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.
  4. La participación del Asegurado en apuestas, desafíos o riñas.
  5. Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes de invierno.
  6. La práctica de deportes en competición o competición motorizada (carrera o rally), así como la práctica de actividades peligrosas o de riesgo enumeradas a continuación:
    - Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales, alpinismo con acceso a glaciares, deslizamiento en trineos, inmersión con aparatos respiratorios, espeleología y esquí con saltos de trampolín.
    - Deportes aéreos en general.
    - Deportes de aventura, tales como rafting, puenting, hidrospeed, barranquismo y similares. En estos casos EUROP ASSISTANCE sólo intervendrá y tomará a su cargo, los gastos producidos por el Asegurado desde el momento en que éste se encuentre bajo tratamiento en un centro médico.
  7. Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado.
  8. Rescate de personas en mar o desierto.
  9. Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
  10. Actos dolosos del Tomador, Asegurado, o causahabiente de éstos.
  11. Epidemias y/o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
  12. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente. La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.

Con independencia de lo anterior, quedan particularmente excluidas las siguientes situaciones:

1. El traslado sanitario de enfermos o heridos originado por afecciones o lesiones que puedan ser tratadas "in situ".
2. Los gastos de gafas y lentillas, así como la adquisición, implantación-sustitución, extracción y/o reparación de prótesis, piezas anatómicas y ortopédicas de cualquier tipo tales como collarín.
3. El reembolso de los gastos médicos, quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 50 euros.